

REIVINDICACIONES

1. Procedimiento de detección de la enteritis necrótica aviar, particularmente en la enteritis necrótica subclínica, el método comprende
 - a) Suministrar una muestra aviar,
 - b) Aislamiento de microvesículas de una muestra de aves por ultrafiltración, filtración basada en el tamaño, técnicas de precipitación de polímeros, ultracentrifugación, centrifugación diferencial, intercambio iónico y/o cromatografía de permeación de gel, gradientes de densidad de sacarosa, electroforesis de organelos, clasificación de células activadas magnéticas, concentración de ultrafiltración de nanomembranas, gradiente de aislamiento Percoll, aislamiento por un dispositivo microfluídico, aislamiento basado en la superficie de captura o combinación de los mismos;
 - c) Determinar la presencia de al menos un marcador indicativo de enteritis necrótica, en donde el marcador se selecciona de polinucleótidos con una secuencia de acuerdo a SEQ ID NO: 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 o 16.
2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la muestra aviar es un fluido corporal, preferiblemente sangre, en particularmente plasma sanguíneo o suero sanguíneo, o un excremento corporal, preferiblemente un excremento fecal o cecal.
3. El método según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la muestra aviar es una muestra de aves de corral preferiblemente una muestra de pollos, pavos, patos, gansos, pavos reales, faisanes, perdices, pintadas, codornices, urogallos, palomas, cisnes, avestruces y loros, muy preferiblemente pollos.
4. Un vector de clonación que comprende un polinucleótido seleccionado de polinucleótidos con una secuencia de acuerdo a SEQ ID NO: 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 o 16.

P-2017/13662

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0007061**
Solicitud de patente de Invención a nombre de **EVONIK DEGUSSA GMBH**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3 obrando como apoderada de la sociedad **EVONIK DEGUSSA GMBH**, en respuesta al oficio No. **11595** notificado por fijación en lista el 10 de agosto de 2017, relacionado con el resultado de examen de forma, y de acuerdo con la radicación presentada el 9 de octubre de 2017 por medio de la cual se solicitó prórroga de dos meses para responder el citado oficio, me permito presentar la siguiente información:

1. En relación con las objeciones a **las reivindicaciones**, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende 4 reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

2. No es una invención

Al respecto, nos permitimos informar a este Despacho que se han eliminado las reivindicaciones 13 y 15 del capítulo reivindicatorio atendiendo las sugerencias del señor examinador.

3. Excepción a la patentabilidad

Con respecto a dicha objeción, se le informa al presente Despacho que se ha eliminado la reivindicación 12 que hacía referencia a un método para tratar la infección por enteritis necrótica que comprende la administración de un agente terapéutico. Por tanto, se ve superada esta objeción.

4. Claridad

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

***Artículo 30.-** Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

4.1 Se modificó la reivindicación 1 especificando el método reclamado y adicionalmente incorporando diferentes formas de aislar las microvesículas, tal como se encuentra sustentado en el capítulo descriptivo, así como especificar el marcador indicativo de enteritis necrótica y restringir la parte introductoria de la etapa (c) a *“determinar la presencia de al menos un marcador”*.

Como hay diferentes formas de aislar las microvesículas conocidas por los expertos en la técnica, suponemos que la especificación de dichas diferentes alternativas basándose en la descripción será suficiente para superar la objeción del examinador.

4.2 La antigua reivindicación 14 (nueva reivindicación 4) dirigida al vector se ha restringido a una reivindicación dirigida a un vector de clonación que comprende secuencias específicas de marcadores indicativos de enteritis necrótica. Por lo tanto, se ve superada dicha objeción.

4.3 Finalmente, se eliminaron las reivindicaciones 2 a 5 y 7 a 10.

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con este requisito.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 11795 solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

5. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 4 reivindicaciones.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Procedimiento de detección de la enteritis necrótica aviar, particularmente en la enteritis necrótica subclínica, el método comprende
 - a) Suministrar una muestra aviar,
 - b) Aislamiento de microvesículas de una muestra de aves por ultrafiltración, filtración basada en el tamaño, técnicas de precipitación de polímeros, ultracentrifugación, centrifugación diferencial, intercambio iónico y/o cromatografía de permeación de gel, gradientes de densidad de sacarosa, electroforesis de organelos, clasificación de células activadas magnéticas, concentración de ultrafiltración de nanomembranas, gradiente de aislamiento Percoll, aislamiento por un dispositivo microfluídico, aislamiento basado en la superficie de captura o combinación de los mismos;
 - c) Determinar la presencia de al menos un marcador indicativo de enteritis necrótica, en donde el marcador se selecciona de polinucleótidos con una secuencia de acuerdo a SEQ ID NO: 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 o 16.
2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la muestra aviar es un fluido corporal, preferiblemente sangre, en particularmente plasma sanguíneo o suero sanguíneo, o un excremento corporal, preferiblemente un excremento fecal o cecal.
3. El método según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la muestra aviar es una muestra de aves de corral preferiblemente una muestra de pollos, pavos, patos, gansos, pavos reales, faisanes, perdices, pintadas, codornices, urogallos, palomas, cisnes, avestruces y loros, muy preferiblemente pollos.
4. Un vector de clonación que comprende un polinucleótido seleccionado de polinucleótidos con una secuencia de acuerdo a SEQ ID NO: 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 o 16.